

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 1956

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA., creación de la compañía HOSTERIA EL MONASTERIO HOSMON S.A. y reforma del estatuto social de la compañía escindida, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto del 2005; y, de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 24 de abril del 2006, ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

029

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando Nos. SC.ICI.IC.06.313 y SC.IJ.DJCPTE.06.190 de 23 de mayo y 5 de junio del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; b) la creación, fruto de esa escisión, de la nueva compañía HOSTERIA EL MONASTERIO HOSMON S.A. y reforma del estatuto social de la compañía escindida, en los términos constantes en las referidas escrituras; y disponer que un extracto de ellas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Otavalo.

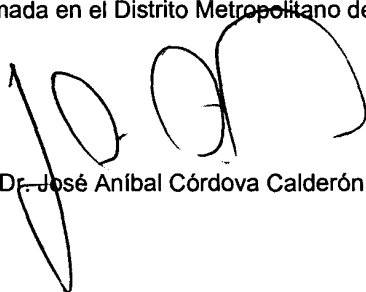
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y en la de constitución de CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA., en favor de la compañía HOSTERIA EL MONASTERIO HOSMON S.A., de los inmuebles constantes en las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo, Inscriba las escrituras, esta Resolución y la creación de la compañía HOSTERIA EL MONASTERIO HOSMON S.A, tome nota de tales inscripciones al margen de la escritura de constitución de CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA. y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **6 DE JUNIO DEL 2006**


Dr. José Anibal Córdova Calderón

GPL/cmf
Expd. 18798
T.26430 (2005)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

ZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, INTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **LA CONSTITUCIÓN DE LA HOSTERIA MONASTERIO HOSMON S.A Y LA RESOLUCIÓN** , bajo el número de repertorio 2427. De conformidad con la Resolución N.- 06.Q. IJ 1956 del seis de junio del dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Otavaló, 3 de Julio del año 2006


Dr. Enrique Venegas R.
REGISTRADOR

